tedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, 19 de junio. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran equiparaciones a las plazas del grupo VII, «Informática y Teoría de Sistemas», con la del grupo XXVII, «Cibernética y Ordenadores», ambas con carácter recíproco; y la plaza del Grupo XIV, «Sistemas digitales», con la del grupo XIII, «Electrónica», ambas con carácter recíproco, todas ellas de las Escuelas Técnicas Superiores de Telecomunicación.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universi-taria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28238

ORDEN de 2 de agosto de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de 6 de abril de 1982, sobre traslado para la provisión de la Cátedra de «Colorido y Comp<sup>o</sup>sición», de la Es-cuela de Bellas Artes de Madrid

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alberto Datas Panero, contra Resolución de este Departamento, sobre concurso de traslado para la provisión de la Cátedra de «Colorido y Composición», de la Escuela de Bellas Artes de Madrid, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-adminisratiamos: Que desestimamos el recurso contencioso-adminstrativo interpuesto por el Letrado señor Benítez de Lugo y Guillén en nombre y representación de don Alberto Datas Panero contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de cuatro de agosto y veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que declaramos conformes a derech sin expresa imposición de costas.•

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la

citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de
27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28239

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público de diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 13 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, del día 23 de septiembre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26047, columna segunda, correspondiente a «Editorial Alhambra», Libros del Alumno, donde dice: «Peter and Molly III. Idioma Moderno: Inglés. G. Brougton, Mercedes Alvarez Lovell. 8.º 210 pts.», debe decir: «Peter and Molly III. Idioma Moderno: Inglés. G. Broughton. Mercedes Alvarez Lovell. 8.º 210 pts.».

vell. 8.º 210 pts.».

En la página 26047, columna segunda, correspondiente a «Editorial Alhambra», Guías Didácticas del Profesor, donde dice: V. 8 A Graded Course For Spanish Children. Teacher's Book-1. Lenguaje. Idioma Moderno. C. B. Durán, S. Mouzo, S. D. Tribug, J. A. Ollero. 3.º y 4.º 650 pts.», debe decir: «V. 8 A Graded Course For Spanish Children. Teacher's' Book-1. Lenguaje. Idioma Moderno. C. B. Durán, S. Mouzo, S. D. Tribug, J. A. Ollero. 3.º y 4.º 650 pts.».

28240

RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de nú-mero no profesional en la Sección de Escultura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico numerario, no profesional, en la sección de Escultura,

vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Xavier de Salas Bosch.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.
2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñado, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artisticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.
3.º Propuesto exclusivamenta por tres Académicos numero

Propuesto exclusivamente por tres Académicos numera-

3.º Propuesto exclusivamente por tres Academicos numerarios.
4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.
5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes,
a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín
Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes,
todos los días laborables, de diez a catorce hora

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAĹ

28241

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las industrias del calzado.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 8 de junio de 1982, se procede a su rectificación:

Artículo 42, apartado 8, donde dice: «En caso de que ... de la citada categoría superior.», debe decir: «Apartado 8.—Cuando el rendimiento de un puesto de trabajo sea difícilmente medible, como suele suceder con determinados puestos (personal administrativo, de servicios auxiliares, de almacenamiento de mercancias y manufacturas, etc.) y, en general, todo el personal que perciba mensualmente su remuneración, se establecerá obligatoriamente un procedimiento de valoración indirecta de cargas de trabajo, en el caso de que esté implantado directa de cargas de trabajo, en el caso de que esté implantado o se implante en la Empresa un sistema que tienda a incre-mentar la productividad.

La remuneración que por tal concepto perciba dicho personal será proporcional a las percepciones medias de la mano de obra directa de la Empresa o sección, grupo, etc., a que esté adscrito. Asimismo, este criterio será de aplicación cuando se establezca un sistema de incentivos en una o varias secciones de la Empresa.».

B) En la tabla II de salarios, Jefe de Compras y Ventas, columna «total mes», donde dice: «73.746», debe decir: «73.747».

C) En el anexo 3: Mujer limpieza, columna domingos, donde dice: «149», debe decir: «146».

D) En la tabla del salario anual. Encargada de Sección, donde dice: «598.784», debe decir: «569.784».

Sres. Presidente y Representantes de las Empresas y de los trabajadores de la Comisión Negociadora del Convenio Co-lectivo Estatal para las Industrias del Calzado.

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28242

ORDEN de 17 de septiembre de 1982 sobre renuncia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Zaragoza, Sásta9o, Rodén y Rincones.

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Zaragoza, Sástago, Rodén y Rincones, situados en la zona A, cuyo actual titular es la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos. S. A.» (ENIEPSA), se extinguieron por renuncia del mismo por escrito con fecha 28 de junio de 1982, registrado con número 10681 de 24 de junio.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energia,
Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por la misma y con lo dispuesto en la Legislación de Hidrocarburos ha

tenido a bien disponer:

tenido a bien disponer:

Declarar extinguidos los permisos «Zaragoza, Sástago, Rodén y Rincones», expedientes números 718, 715, 719 y 716, respectivamente, y sus superficies cuya descripción figura en el Decreto por el que fueron otorgados número 356/1976, de 23 de enero, publicado en el «Boletin Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1976 adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que el mismo en vigor en su artículo 77 de sacarla a concurso en vigor en su artículo 77 de sacarla a concurso en ei mismo no hubiera ejercido la opción que le concede el Re-glamento en vigor, en su artículo 77, de sacarla a concurso o continuar su investigación por sí. Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

limo. Sr. Director general de la Energía.

ORDEN de 17 de septiembre de 1982, sobre renuncia al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Zuera». **28243** 

Ilmo Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos de-Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Zuera», situado en la zona A, cuyo actual titular es
la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), se extinguió por renuncia de la
titular, por escrito de 1 de junio de 1982, registrado el 4 de junio de 1982.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía,
Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por aquélla y con lo dispuesto en la legislación de Hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

lla y con lo dispuesto en la legislación de Hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Declarar extinguido el permiso «Zuera», expediente número 899, y su superficie, cuya descripción figura en el Real Decreto por el que fue otorgado, 1287/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que éste no hubiera ejercido la opción que le concede el Reglamento en vigor en su artículo 77, de continuar la investigación por sí o sacarla a concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan. 28244

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Ener gía en Guadalajara hace saber que por el ilustrísimo señor Di-rector general de Minas han sido otorgadas y tituladas las si-guientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales.

2.070. «La Gloria». Caolín y cuarzo. 20 hectáreas. Peñalén. 2.175. «Santa Ana», fracción I. Cuarzo. 78 cuadrículas. Atienza, La Bodera, Naharros y La Miñosa. 2.175-bis. «Santa Ana», fracción II. Cuarzo. 10 cuadrículas. Atienza, La Bodera, Naharros y La Miñosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 12 de febrero de 1982.—El Director provincial, J. Remón Camacho.

RESOLUCION de 30 de abril de 1982, de la Direc-ción Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. 28245

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.588, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hca. de Trubia, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea aérea de A. T. de 10 KV., preparada para 24 KV., trifá-Linea aerea de A. T. de 10 KV., preparada para 24 KV., trifasica, conductores de aluminio-acero LA-56, sobre apoyos metálicos, con origen en la línea de A. T. subestación Proaza-Traslavilla, desde Traslavilla (Proaza) hasta Villanueva (Sto. Adriano), de 2.304 metros de longitud. Un C. T., tipo intemperie, sobre
apoyos metálicos, de 50 KVA, dimensionado para 250 KVA. y
relación 24-10/0,398-0,230 KVA., en Villanueva.

Emplazamiento: Términos municipales de Proaza y Sto.

Adriano.

Objeto: Mejora suministro energía a pueblo de Villanueva. Esta instalación pertenece al Plan de Electrificación Rural para 1981, aprobado por la Corporación provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas por posibles expropiaciones en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Anrobar el proyecto de la instalación concediándose un plazo

Aprobar el proyecto de la instalación, concediéndose un plazo

de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de misma deborá seguir les trámitos establedas pol control.

la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV

del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de abril de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—1.916-D.

RESOLUCION de 23 de julio de 1982, de la Direc-ción Provincial de Zamora, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investiga-28246 ción minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.562; nombre, «Villarejo II»; mineral, pizarra; cuadrículas, 21; términos municipales, Asturianos (Rioconejo), Rosinos de la Requejada (Villarejo S. Monterrubio y Gusanan-

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 23 de julio de 1982.—El Director provincial.

RESOLUCION de 27 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera 28247 que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en en Huelva hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.454; nombre, «Zufre»; mineral, recursos de la sección C); cuadrículas, 576; meridianos, 6 16' y 6° 32'W; paralelos, 37° 50' y 37° 46' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Mi-nería de 25 de agosto de 1978 Huelva, 27 de julio de 1982.—El Director provincial, José de Moya Chamorro.

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, de la Direc-ción General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración mine-28248 ra que se cita, de las provincias de Logroño, Alava y Burgos.

Con fecha 30 de julio de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 3.390; nombre, «San Felices»; mineral, recursos de la sección C); cuadrículas, 2.610; meridianos, 3° 04' y 2° 35'W; paralelos, 42° 31' y 42° 41' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Madrid, 36 de julio de 1982.—El Director general, Adriano

García-Loygorri.